

ACTA No. 31 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DÍA SABADO 17 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Portovelo a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diez, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruiz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 15H35 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
- 2. Lectura y Aprobación del acta anterior**
- 3. Aprobación de permisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores concejales para su respectiva aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde, autorizó al Sr. Secretario del Concejo dar lectura al segundo punto del Orden del Día para su desarrollo.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Por disposición del Sr. Alcalde, se dio lectura al contenido del acta anterior conocido su contenido, lo puso a consideración de los señores concejales para que hicieran sus respectivas revisiones o correcciones.

Seguido, sin haber modificaciones al contenido del acta anterior el señor Alcalde sometió el contenido a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la aprobación del Acta anterior.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación del Acta anterior.

2.- Aprobación de permisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.

Para el procedimiento del tercer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde dispone al Sr. Secretario que se de lectura a todas las peticiones de permisos de construcción, venta de terrenos municipales y parcelaciones para que el I. Concejo se pronuncie respectivamente.

Primera petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **TERESA ORTIZ DE BRAVO**, el terreno se encuentra ubicado en la Avenida "**Curipamba**" frente al colegio 13 de Mayo, con la clave catastral N° **01-02-29-59**, de esta jurisdicción cantonal, siendo su avalúo de **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON 72/00 (\$ 12.679,72) dólares Americanos**, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; previo haber firmado un convenio entre los representantes del gobierno Municipal del cantón Portovelo y la señora Teresa Ortiz de Bravo, en donde la señora Teresa Ortiz se compromete a construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el en la Av. "**Curipamba**" frente al colegio 13 de Mayo; y, por otra parte la Municipalidad se compromete a supervisar los trabajos antes mencionados, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberá cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

NORTE: VIA QUE CONDUCE DE PORTOVELO A LOJA CON:

SUR : PROPIEDA SR. ELIO PACHECO CON:

ESTE : PROPIEDAD SRA. CELSA VEGA DE QUEZADA Y RICARDO MORA CON:

OESTE: PROPIEDAD SR. MAGNER TURNER - MINANCA SA. CON:

AREA TOTAL DEL TERRENO: 9,70 HA.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: AV. CURIPAMBA CON: 19,00 ML
SUR : SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 19,00 ML
ESTE : SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 30,00 ML
OESTE: SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 30,00 ML
AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 570,00 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **LUIS FERNANDO BRAVO ORTIZ**.
Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **TERESA ORTIZ DE BRAVO**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "San Antonio de Padua", con la clave catastral N° **01-01-52-14**, de esta jurisdicción cantonal, siendo su avalúo de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$3.749,70) dólares Americanos**, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; previo haber firmado un convenio entre los representantes del gobierno Municipal del cantón Portovelo y la señora Teresa Ortiz de Bravo, en donde la señora Teresa Ortiz, se compromete a construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el barrio "San Antonio de Padua" y por otra parte la Municipalidad se compromete a supervisar los trabajos antes mencionados, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberá cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

NORTE: AREA EN POSESION SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 756,90 ML,
COMPAÑIA ELIPE CON: 573,00 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 329,15 ML
SUR : VIA A PIÑAS CON: 1315,45 ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 90,60 ML,
SR. HONORATO TARRES CON: 30,00ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 125,15 ML,
VIA A PIÑAS CON: 159,95ML.
ESTE : SOLAR ALFREDO GONZALEZ CON: 27,70 ML, SR. ANTONIO JARAMILLO
CON 72,75 ML, CAMINO PUBLICO CON: 74,50 ML, SOLAR SR, VICENTE ORDOÑEZ
CON 47,30 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 166,75 ML, HEREDEROS
MALDONADO CON 11,55 ML, SR. CORONEL CON: 57,15 ML, SR, EFREN LALANGUI
CON: 23,85 ML

OESTE: SOLAR SR. WILMER LOAYZA CON: 87,10 ML, SOLAR SR. EDWIN MORALES CON: 111,95 ML.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 43,69 HA.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: PROPIEDAD SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 10,00 ML

SUR : VIA PORTOVELO - PIÑAS CON: 10,00 ML

ESTE : PROPIEDAD SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 15,00 ML

OESTE: PROPIEDAD SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 15,00 ML

AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 150,00 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **WILMER SANCHEZ GUZMAN.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Tercera petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **TERESA ORTIZ DE BRAVO**, el terreno se encuentra ubicado en el "Sitio Puente Negro", con la clave catastral N° 01-01-37-26 de esta jurisdicción cantonal, siendo su avalúo de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$3.749,70) dólares Americanos**, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; previo haber firmado un convenio entre los representantes del gobierno Municipal del cantón Portovelo y la señora Teresa Ortiz de Bravo, en donde la señora Teresa Ortiz, se compromete a construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el "Sitio Puente Negro" y por otra parte la Municipalidad se compromete a supervisar los trabajos antes mencionados, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberá cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

NORTE: AREA EN POSESION SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 756,90 ML, COMPAÑÍA ELIPE CON: 573,00 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 329,15 ML

SUR : VIA A PIÑAS CON: 1315,45 ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 90,60 ML, SR. HONORATO TARRES CON: 30,00ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 125,15 ML, VIA A PIÑAS CON: 159,95ML.

ESTE : SOLAR ALFREDO GONZALEZ CON: 27,70 ML, SR. ANTONIO JARAMILLO CON 72,75 ML, CAMINO PUBLICO CON: 74,50 ML, SOLAR SR, VICENTE ORDOÑEZ CON 47,30 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 166,75 ML, HEREDEROS MALDONADO CON 11,55 ML, SR. CORONEL CON: 57,15 ML, SR, EFREN LALANGUI CON: 23,85 ML

OESTE: SOLAR SR. WILMER LOAYZA CON: 87,10 ML, SOLAR SR. EDWIN MORALES CON: 111,95 ML.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 43,69 HA.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 10,00 ML

SUR : VIA PORTOVELO - PIÑAS CON: 10,00 ML

ESTE : SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 20,00 ML

OESTE: SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 20,00 ML

AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 200,00 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **LUIS FERNANDO BRAVO ORTIZ.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Cuarta petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **TERESA ORTIZ DE BRAVO**, el terreno se encuentra ubicado en el "Sitio Puente Negro", con la clave catastral N° 01-01-37-24 de esta jurisdicción cantonal, siendo su avalúo de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$3.749,70) dólares Americanos**, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; previo haber firmado un convenio entre los representantes del gobierno Municipal del cantón Portovelo y la señora Teresa Ortiz de Bravo, en donde la señora Teresa Ortiz, se compromete a construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el "Sitio Puente Negro" y por otra parte la Municipalidad se compromete a supervisar los trabajos antes mencionados, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberá cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

NORTE: AREA EN POSESION SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 756,90 ML, COMPAÑIA ELIPE CON: 573,00 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 329,15 ML
SUR : VIA A PIÑAS CON: 1315,45 ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 90,60 ML, SR. HONORATO TARRES CON: 30,00ML, HEREDEROS ALVARADO CON: 125,15 ML, VIA A PIÑAS CON: 159,95ML.

ESTE : SOLAR ALFREDO GONZALEZ CON: 27,70 ML, SR. ANTONIO JARAMILLO CON 72,75 ML, CAMINO PUBLICO CON: 74,50 ML, SOLAR SR, VICENTE ORDOÑEZ CON 47,30 ML, HEREDEROS JARAMILLO CON: 166,75 ML, HEREDEROS MALDONADO CON 11,55 ML, SR. CORONEL CON: 57,15 ML, SR, EFREN LALANGUI CON: 23,85 ML

OESTE: SOLAR SR. WILMER LOAYZA CON: 87,10 ML, SOLAR SR. EDWIN MORALES CON: 111,95 ML.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 43,69 HA.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 10,00 ML

SUR : VIA PORTOVELO - PIÑAS CON: 10,00 ML

ESTE : SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 20,00 ML

OESTE: SOLAR SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO CON: 20,00 ML

AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 200,00 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **ANGEL FERNANDO SANCHEZ BRAVO**. Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Seguido se dio la intervención del Concejal Darwin Feijoo, manifestando que se de el permiso de fraccionamiento siempre y cuando cumpla con el convenio que a firmado entre el Municipio y la señora Teresa Ortiz de Bravo, en el cual se compromete a construir el alcantarillado y el agua potable de las Lotizaciones solicitadas.

El Concejal Jacinto Maldonado dijo, que se le pida el informe al jefe de Avalúos y Catastros, en el cual certifica el avalúo catastral y la clave catastral, el caso es que al Arq. Leonardo Jaramillo no le están pidiendo los informes; lo que manifestó que los peticionarios cuando ya les hacen las escrituras recién van a cancelar los impuestos, caso contrario no les pueden inscribir la escritura de allí todo el resto de informes se lo hace

El Abg. Manuel Carrión Asesor Jurídico Municipal, dijo, señor Alcalde Señores Concejales el problema es cuando el municipio va ha vender esos bienes no tienen el avalúo y la clave catastral allí si hay que tener especial cuidado de pedir la información correspondiente, en el caso de fraccionamiento allí no hay mayor problema el vendedor y comprador tiene que pagar los impuestos, alcabalas, entonces tiene que estar debidamente registrado.

El Concejal Medardo Torres dijo, tiene que haber el informe técnico del jefe de Avalúos y Catastros, todas las peticiones presentadas tienen que tener el avalúo y la clave catastral, eso es lo que no tienen, en días anteriores había dicha el Arq. de que todos esos problemas que se vienen dando de las construcciones es por lo que no pasa por la oficina de el ningún pedido de informe, es lo que acabó de manifestar el compañero Jacinto, señor Alcalde si se debería dar paso a estas peticiones siempre y cuando cumplan con este documento y si en el día que se va aprobar el Acta no consta este documento entonces no se aprobará, es un llamado para que en lo posterior no venga tal o cual funcionarios Municipal diga no como por mi oficina no a pasado ningún documento, entonces tiene que hacer lo que a el también le compete.

El Concejal Vander Gualán, manifestó que no hay problema porque tiene el convenio firmado con la señora Teresa Ortiz, para la construcción de alcantarillado y agua potable de las lotizaciones.

Seguido el Abg. Manuel Carrión Asesor Jurídico Municipal, dijo, señor Alcalde que se de lectura al convenio firmado con la señora Teresa Ortiz de Bravo.

Seguido por Secretaría se dio lectura al convenio para construir los servicios básicos de los sectores mencionados, Firmado entre el Municipio y la señora Teresa Ortiz de Bravo.

En la Ciudad de Portovelo, Intervienen en la celebración de este CONVENIO: POR UNA PARTE: EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, representado por el Sr. JULIO BOLÍVAR ROMERO ORELLANA y el Dr. MANUEL ANTONIO CARRIÓN ROMERO, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, respectivamente,; y, POR OTRA PARTE: La Sra. TERESA ORTÍZ DE BRAVO. Los comparecientes son mayores de edad y comparecen por sus propios derechos y por los que representan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a).- La Sra. Teresa Ortíz de Bravo es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Avenida Curipamba, jurisdicción de la Parroquia y Cantón Portovelo;
- b).- Es interés de la Sra. Teresa Ortíz de Bravo, enajenar un inmueble a desmembrarse de uno de mayor extensión ubicado en el lugar antes indicado; y,
- c).- Que, para vender ese lote de terreno se necesita previamente la construcción de las obras de agua y alcantarillado sanitario y más obras conexas, conforme lo exige la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

TERCERA: OBJETO.- Las partes antes citadas, libre y voluntariamente, llegan al siguiente acuerdo:

a).- EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO:

- 1. A supervisar los trabajos de alcantarillado y agua potable, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberán cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI, organismo rector de los servicios antes mencionados.

b). LA SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO:

- 2. A construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el lugar antes indicado, con el propósito de enajenar un lote de menor dimensión. Para el efecto, deberá presentar los planos respecto de los servicios indicados y regirse a los informes técnicos.

CUARTA: PLAZO.- El plazo que se le concede a la Sra. Teresa Ortíz de Bravo para construir las obras singularizadas en la cláusula 3ra., de este convenio, es de SESENTA DÍAS, el mismo que comenzará a recurrir desde la suscripción del presente convenio.

QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- En caso que la Sra. Teresa Ortiz de bravo, no cumpla con lo estipulado en este convenio, el Concejo Municipal, no le concederá al nuevo propietario del inmueble, el respectivo permiso de construcción de su vivienda, conforme lo estipula la Ordenanza de Ornato y Fábrica.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Enteradas las partes contratantes del contenido íntegro de este CONVENIO, se afirman y ratifican en el mismo.

Para constancia de lo actuado, firmamos las partes comparecientes, en unidad de acto, por triplicado, hoy 05 de abril de 2010.

Julio Bolívar Romero Orellana.

Dr. Manuel Antonio Carrión Romero.

ALCALDE

PROC. SÍND. MUN.

Sra. Teresa Ortiz de Bravo.

CONVENIO.

CONVENIO.

Conste que las partes que suscribimos el presente CONVENIO, nos comprometemos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- *Intervienen en la celebración de este CONVENIO: POR UNA PARTE: EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, representado por el Sr. JULIO BOLÍVAR ROMERO ORELLANA y el Dr. MANUEL ANTONIO CARRIÓN ROMERO, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, respectivamente,; y, POR OTRA PARTE: La Sra. TERESA ORTÍZ DE BRAVO. Los comparecientes son mayores de edad y comparecen por sus propios derechos y por los que representan.*

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) *La Sra. Teresa Ortíz de Bravo es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Avenida Curipamba, jurisdicción de la Parroquia y Cantón Portovelo;*
- d).- *Es interés de la Sra. Teresa Ortíz de Bravo, enajenar un inmueble a desmembrarse de uno de mayor extensión ubicado en el lugar antes indicado; y,*
- e).- *Que, para vender ese lote de terreno se necesita previamente la construcción de las obras de agua y alcantarillado sanitario y más obras conexas, conforme lo exige la Ley Orgánica de Régimen Municipal.*

TERCERA: OBJETO.- *Las partes antes citadas, libre y voluntariamente, llegan al siguiente acuerdo:*

a).- EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO:

- 3. *A supervisar los trabajos de alcantarillado y agua potable, por medio de los técnicos del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, trabajos que deberán cumplir con las normas técnicas emitidas por el MIDUVI, organismo rector de los servicios antes mencionados.*

b). LA SRA. TERESA ORTIZ DE BRAVO:

- 4. *A construir las obras de alcantarillado y agua potable dentro del inmueble de su propiedad, ubicado en el lugar antes indicado, con el propósito de enajenar un lote de menor dimensión. Para el efecto, deberá presentar los planos respecto de los servicios indicados y regirse a los informes técnicos.*

CUARTA: PLAZO.- *El plazo que se le concede a la Sra. Teresa Ortíz de Bravo para construir las obras singularizadas en la cláusula 3ra., de este convenio, es de SESENTA DÍAS, el mismo que comenzará a recurrir desde la suscripción del presente convenio.*

QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- *En caso que la Sra. Teresa Ortíz de bravo, no cumpla con lo estipulado en este convenio, el Concejo Municipal, no le concederá al nuevo propietario del inmueble, el respectivo permiso de construcción de su vivienda, conforme lo estipula la Ordenanza de Ornato y Fábrica.*

QUINTA: ACEPTACIÓN.- *Enteradas las partes contratantes del contenido íntegro de este CONVENIO, se afirman y ratifican en el mismo.*

Para constancia de lo actuado, firmamos las partes comparecientes, en unidad de acto, por triplicado, hoy 05 de abril de 2010.

Julio Bolívar Romero Orellana.

Dr. Manuel Antonio Carrión Romero.

ALCALDE

PROC. SÍND. MUN.

Sra. Teresa Ortiz de Bravo.

CONVENIO.

El contenido del mismo convenio esta vigente para los señores **ANGEL FERNANDO SANCHEZ BRAVO, LUIS FERNANDO BRAVO ORTIZ, WILMER SANCHEZ GUZMAN.**

LUIS FERNANDO BRAVO ORTIZ, que van a comprar un lote de terreno a la señora Teresa Ortiz de Bravo.

El Concejal Jacinto Maldonado, para que se constate la posesión d los peticionarios y se de el avalúo catastral en beneficio de la Municipalidad, presentó la siguiente **moción, que dice**; Que en todos los expedientes que contengan Compraventa, Fraccionamiento y permisos de construcción que realicen los interesados y puestos a conocimiento del Concejo para los fines legales consiguientes, deberán adjuntarse a los mismos la certificación del avalúo y clave catastral, **la moción fue apoyada** por los Concejales Lcda. Mayiyi Aguilar y el Concejal Sr. Medardo Torres,

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la presente moción.

VOTACIÓN.

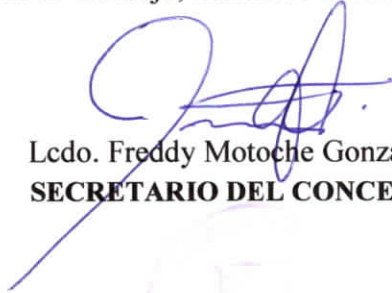
SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, por lo tanto la moción fue aprobada de forma unánime.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 17h10 minutos del día sábado 17 de Abril del 2010, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO




Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL CONCEJO

